

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00392-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Samuel Antonio González Ramírez contestó propuso excepciones y allegó demanda de reconvenición, medios de defensa a los que se les dará trámite una vez integrada en su totalidad la parte actora.

Se requiere al abogado William de Jesús Velasco Roberto apoderado del demandado Samuel Antonio González Ramírez para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General, concordante con el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los escritos y memoriales radicados en el juzgado a cada una de las partes.

Obre en autos la nota devolutiva que obra en PDF45.

Por secretaría nuevamente remítase oficio con el que se comuniquen la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio en el que incluya la identificación de cada una de las partes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de los demandados Samuel González, Luis Guillermo González Ramírez y Lucila González Ramírez so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.